



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 04 AGO 2011

VISTO, el estado del expediente N° 33.013 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que se autoriza a RELIASTAR LIFE INSURANCE COMPANY en calidad de reaseguradora extranjera, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 409, la entidad solicita la cancelación en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros.

Que a fs. 416, la Gerencia Técnica y Normativa informa que debería requerirse a la entidad que comunique la nómina de las aseguradoras a las que esa compañía reaseguraba en el mercado argentino. Además, para cada una de esas aseguradoras, un detalle de la situación actual de la totalidad de los contratos, detallando la modalidad de desvinculación a seguir en cada caso. Asimismo, que debería acreditar la toma de conocimiento y aceptación de la situación, por parte de las aseguradoras involucradas.

Que dichas observaciones fueron puestas en conocimiento de la recurrente mediante Proveído N° 114.085 obrante a fs. 418, y que por nota N° 12.515 de fs. 420 la entidad contesta lo solicitado.

Que a fs. 422, la Gerencia Técnica y Normativa informa que atento lo manifestado por la entidad a fs. 420, no tiene observaciones que formular en lo que resulta materia de su competencia.

Que a fs. 423, la Gerencia de Autorizaciones y Registros no tiene observaciones que oponer a lo solicitado.

Que a fs. 424 la Gerencia de Asuntos Jurídicos no tiene observaciones que formular a lo solicitado por la recurrente.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Cancelar la inscripción de RELIASTAR LIFE INSURANCE COMPANY en el Registros de Entidades de Seguros y Reaseguros, entidad inscripta bajo el



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

número 552 (quinientos cincuenta y dos).

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese a Claudio Andrés Onetto en el domicilio de la calle Av. Leandro N. Alem 928 Piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 5 9 9 1

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA